



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 647-2020-MPC

Cusco, veintinueve de diciembre de dos mil veinte.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

VISTOS: El Informe N° 353-2020-MPC-OGPPI-OPL, emitido por el Director de la Oficina de Planeamiento, Informe N° 295-OGPPI-MPC/2020, emitido por el Director de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Informe N° 785-2020-OGAJ/MPC, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre aprobación del Plan Estratégico Institucional – PEI 2021-2024 de la Municipalidad Provincial del Cusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, señala que: “*Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)*”; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: “*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*”. En ese sentido, siendo la Municipalidad Provincial del Cusco un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “*Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...)*”. Asimismo, el artículo 43 del citado cuerpo legal señala: “*Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.*”;

Que, el Decreto Legislativo N° 1088 creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el numeral 3 del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1088, dispone que las funciones generales del CEPLAN es asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollo, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

Que, de acuerdo a la Guía para el Planeamiento Institucional modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, el PEI es un instrumento de gestión que identifica la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres (3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en la población a la cual se orienta y cumplir misión. Contiene los objetivos y las acciones estratégicas institucionales. La elaboración del Plan Estratégico Institucional, así como todo el proceso se encuentra enmarcado en la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, por lo que la validación se enmarca en esta Guía;

Que, con Informe N° 353-2020-MPC-OGPPI-OPL, de fecha 10 de diciembre de 2020, el Director de la Oficina de Planeamiento, manifiesta: “*(...) Para la elaboración del PEI 2021 – 2024 primero se realizó un levantamiento de información sobre los logros, avances y dificultades en la implementación del PEI 2018 – 2020 (...) La elaboración del Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco, se elaboró en coordinación con la Comisión de Planeamiento Estratégico, también se han realizado reuniones en todas las*



gerencias y subgerencias, recopilando información sobre actividades que realizan para la formulación de los Objetivos Estratégicos Institucionales y las Acciones Estratégicas Institucionales, con toda esta información la Oficina de Planeamiento elaboró el documento **Plan Estratégico Institucional PEI 2021-2024 de la Municipalidad Provincial del Cusco**. (...) Respecto a la verificación y validación del PEI 2021-2024 MPC por el CEPLAN (...) con fecha 04 de diciembre el CEPLAN envía el Oficio N° D000522-CEPLAN-DNCP a la Municipalidad Provincial del Cusco, donde comunica que el Plan Estratégico Institucional 2021-2024 de la institución cumple con los requerimientos de la normativa vigente, ergo, valida el PEI 2021-2024 y adjunta el Informe Técnico N° D000242-2020-CEPLAN-DNCPPEI de verificación y validación del PEI. (...). Concluyendo: "El Plan Estratégico Institucional PEI 2021-2024 de la Municipalidad Provincial del Cusco, elaborado por la Oficina de Planeamiento cumple en forma y fondo con la normativa vigente de Planeamiento Institucional, y esta validado con Oficio N° D000522-2020-CEPLAN-DNCP por el ente rector de Planeamiento Estratégico que es el CEPLAN. Se requiere la aprobación mediante acto resolutivo del Plan Estratégico Institucional PEI 2021 – 2024, para iniciar con su implementación a partir de enero del año 2021.";

Que, con Informe N° 295-OGPPI-MPC/2020, de fecha 10 de diciembre de 2020, el Director de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones solicita opinión legal respecto a la solicitud de aprobación del Plan Estratégico Institucional PEI 2021-2024, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 785-2020-OGAJ/MPC, de fecha 28 de diciembre de 2020, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina: "Por la aprobación del Plan Estratégico Institucional – PEI 2021-2024 de la Municipalidad Provincial del Cusco, elaborado por la Oficina de Planeamiento de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, mediante Resolución de Alcaldía.";

Que, considerando la solicitud de aprobación del Plan Estratégico Institucional – PEI 2021-2024 de la Municipalidad Provincial del Cusco, realizado por el Director de la Oficina de Planeamiento, que cuenta con la validación del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN e informe legal favorable emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, además que el presente procedimiento administrativo se encuentra conforme al marco normativo vigente; corresponde que mediante acto resolutivo, se apruebe el Plan Estratégico Institucional – PEI 2021-2024 de la Municipalidad Provincial del Cusco;

Por tanto, **EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972.**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Estratégico Institucional – PEI 2021-2024 de la Municipalidad Provincial del Cusco, que consta de ochenta y siete (87) folios, que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones y demás instancias administrativas el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

VICTOR BOLUARTE MEDINA
ALCALDE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

WENDY M. VALENZUELA WALDE
SECRETARIA GENERAL